

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 113. Vivienda tipo «D», de la torre norte o bloque número uno, sito en la planta decimosexta del edificio «Basconia», sito en el barrio de los Arenales de Santa Catalina de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Olof Palme, número 44, antes calle General Sanjurjo, 46. Ocupa una superficie de 115 metros 41 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, dos baños, cocina y terraza, y linda: Al naciente, con la vivienda tipo B de esta misma planta; al poniente, con pasillo y patio común, y con vivienda tipo G de esta misma planta; al norte, con las viviendas tipo B y G de esta planta, y, en el aire, con jardín de infancia común, y al sur, patio común y pasillo común por donde tiene su acceso. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y en los beneficios y cargas de la comunidad, en relación al valor total del inmueble, de 0 enteros 50 centésimas por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Las Palmas número 5 al tomo 941, libro 22 de la sección tercera, folio 110, finca número 1.302, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 35.476.283 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de octubre de 2000.—La Magistrada-Juez, Gloria Gil Moreno.—El Secretario.—65.907.

LEÓN

Edicto

Doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 10 de León,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 282/1996, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de «Tenería Moderna Franco-Española, SAL», contra don José Antonio González Pellitero y «Antoni Borse, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de enero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2119-0000-15-0282-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de febrero de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de marzo de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca rústica en término de Ardón en el Paraje Trinquete, denominación de Los Álamos, con una superficie de terreno de 3 hectáreas 25 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.531, libro 76, folio 107, finca 18.022, inscripción primera.

Valoración: 4.500.000 pesetas.

2. Solar sito en Las Capillas, en término de Ardón, con una superficie de 162 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, en el tomo 1.618, libro 78, folio 33, finca 18.187, inscripción primera.

Valoración: 1.296.000 pesetas.

Dado en León a 3 de noviembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—66.058.

MADRID

Edicto

Doña Visitación Miguel Marco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 456/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don Lorenzo Jiménez Hernández, contra doña Juana Nuño Varga, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá y precio en que ha sido tasado pericialmente, para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, señalándose para cuyo acto se han señalado los días siguientes:

Primera subasta: 10 de enero de 2001, a las nueve treinta horas.

Segunda subasta: 7 de febrero de 2001, a las nueve treinta horas.

Tercera subasta: 7 de marzo de 2001, a las nueve treinta horas.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. El tipo de la primera subasta será de 5.965.620 pesetas en que ha sido tasado dicho bien; para la segunda, de 4.474.215 pesetas, descontando ya el 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el rematante no cubre su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito,

en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarta.—La consignación del precio y, en su caso, la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Estarán de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad del bien o la certificación del Registro que los supla, previniéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa del piso vivienda segundo, letra D, del bloque número 25 de la urbanización La Cerca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba al tomo 1.733, libro 209, folio 42, finca registral número 11.176.

Haciéndole saber al demandado que para la suspensión de las subastas deberá consignar las cantidades reclamadas para principal y costas; asimismo, los edictos que han de expedirse serán extensivos para la notificación de las subastas para el caso de que la notificación personal resultare negativa.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 2000.—La Secretaria.—66.096.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 508/1999, a instancia de don Adolfo Leria Ruiz, contra Grupo de Servicios Financieros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 10 de enero de 2001, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 7.500.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de febrero de 2001, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 7 de marzo de 2001, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación, en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, con número 2460, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo del ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere,